

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 297 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 08 JUL. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 2490-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de junio de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias y Partidas Nuevas ascendente en la suma de S/.2'640, 317.27, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en la suma de S/.1'045, 835.10, formulado por el Consorcio Virgen de las Mercedes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash";

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N° 104-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PPR, y Memorando N° 2290-2016-MINAGRI-PSI-OS, de fechas 23 de junio de 2016, del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras y del jefe de la Oficina de Supervisión, respectivamente, señala que es necesario rectificar la Resolución Directoral referida precedentemente al consignarse la suma S/.1'045,835.10 como monto del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, cuando corresponde la suma de S/. 1'594,482.17, conforme los documentos técnicos que lo sustentaron; por lo que, solicita se proceda a la corrección respectiva;

Que, el artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Por lo que resulta procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la referida Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Rectificar** el onceavo considerando, así como el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de diciembre de 2015, en los términos siguientes:

“ (...)”

*Por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por lo órganos técnicos competentes de la entidad y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Obras Complementarias en la suma de S/. 2' 640, 317.27, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en la suma de 1' 594, 482.17.*

**Artículo Primero.- Aprobar** el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias y Partidas Nuevas ascendente en la suma de S/. 2' 640, 317.27 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Diecisiete y 27/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendente a la suma de S/. 1' 594, 482.17 (Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 17/100 Soles), formulado por el Consorcio Virgen de las Mercedes, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, cuya incidencia acumulada es de 11.08%, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa”.

**Artículo Segundo.-** Dejar subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.-** Notificar copia de la presente Resolución al Consorcio Virgen de las Mercedes, al Supervisor de obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo